

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 364 de 1.º Enero.)

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Se aprueban las siguientes bases, que deberán regir con carácter provisional desde 1.º de Enero de 1899.

Segundo. La Dirección del Material procederá a redactar con urgencia y con sujeción a ellas el reglamento de detalle que ha de sustituir al vigente de situaciones de los buques.

Dado en Palacio a veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Marina, Ramón Auñón.

Bases que se citan.

Base primera.

Todo buque de la Armada, mientras no se disponga su total desarme, estará en una de las siguientes situaciones:

Primera.—En obras.

Segunda.—En reserva.

Tercera.—Armado.

Base segunda.

Primera situación.—En obras.

Cuando las obras sean de construcción, los buques no tendrán tripulación alguna mientras estén en grada.

Al caer al agua se les nombrará Comandante; al empezar a montar la máquina, el Maquinista Mayor o el de más categoría que corresponda a su clase; y al empezar a instalarla artillería, el Condestable de cargo.

El resto del personal se le irá embarcando a medida que el Capitán general, oyendo al Comandante, lo juzgue necesario, sin exceder en cada clase de la tercera parte del número que correspondería estando armado o del único si correspondiere un solo individuo. Los efectos de cargo no se entregarán al buque hasta que se disponga su pase a una de las situaciones segunda o tercera.

Cuando las obras sean grandes carenas o reformas, entendiéndose por tales las que se calculen que hayan de durar más de tres meses, quedará embarcado, el Comandante, el Contador, los Oficiales de cargo y la parte de la tripulación que el Capitán general, oyendo al Comandante, juzgue necesaria, según las obras que hayan de ejecutarse, sin exceder en cada clase del número dicho en el párrafo anterior. Los efectos de cargo que no estorben ni corran riesgo de deterioro durante las obras, se conservarán a bordo, y los demás se depositarán en almacenes o pontones, pero continuando a cargo del personal del buque.

En esta situación sólo se abonará la tercera parte de las gratificaciones de embarco, desde la fecha en que el Capitán general declare obligatoria la residencia a flote, y las de cargo por completo, desde que estos sean entregados en su totalidad a los Oficiales respectivos.

Las obras de menor duración que la dicha en el segundo párrafo de esta base, no producirán cambio en la situación del buque; pero las gratificaciones de embarco quedarán reducidas a las que en esta base se señalan, sin necesidad de declaración expresa, desde la fecha en que se cumplan los tres meses de empezadas las obras.

Base tercera.

Segunda situación.—En reserva.

Los buques en reserva conservarán el Comandante, Segundo, Contador, Maquinista mayor, Oficiales, de cargo, y la mitad del personal de cada clase que le correspondiera estando armado, o el que correspondiese si fuese un solo individuo. El Capitán general podrá rebajar de esta mitad el personal que a su juicio, y oyendo al Comandante, no sea absolutamente necesario. Los efectos de cargo se conservarán a bordo, y se completarán si no lo estuvieren; se rellenarán las carboneras y la aguada, y se conservarán en despensa, consumiéndolos y renovándolos, los víveres que se estimen convenientes para una pronta salida.

En esta situación se abonará la mitad de las gratificaciones de embarco, excepto las de cargo, que se abonarán por completo.

Si alguno de los buques en reserva necesitare ligeras reparaciones o reformas cuya duración no haya de exceder de tres meses, se verificarán sin cambiar de situación. Los efectos de cargo que estorben o corran riesgo de deterioro durante las obras, se depositarán provisionalmente en almacenes o pontones, pero continuando a cargo del personal del buque.

Cuando en un mismo puerto hayan de permanecer en reserva tres o más buques, podrán constituir división a las órdenes de un Jefe superior a sus Comandantes.

Base cuarta.

Tercera situación.—Buques armados.

Los buques armados tendrán siempre sus tripulaciones completas, y sin grave motivo que lo justifique no desembarcará individuo alguno de ninguna clase que no cuente dos años de permanencia en el mismo buque.

Los efectos de cargo estarán siempre a pie de reglamento, las carboneras y la aguada rellenas y la despensa con el repuesto necesario para una pronta salida o para las comisiones que puedan estar previstas, consumiéndose y renovándose dichos víveres con la frecuencia necesaria para evitar su deterioro.

En esta situación se abonarán todas las gratificaciones reglamentarias de embarco por completo.

Si alguno de los buques armados necesitare ligeras reparaciones o reformas cuya duración no haya de exceder de tres meses, se verificarán sin cambiar de situación. Los efectos de cargo que estorben o corran riesgo de deterioro durante las obras se depositarán provisionalmente en almacenes o pontones, pero continuando a cargo del personal del buque.

Base quinta.

Los buques desarmados no tendrán tripulación alguna de carácter permanente. Estarán a cargo del Ayudante mayor del Arsenal en que se hallen, y los efectos de cargo se entregarán en el mismo Arsenal para su conservación o aplicación a otros buques en que sean utilizables. El personal del Arsenal cuidará de su policía sin que por ello perciba gratificación alguna.

Madrid 27 de Diciembre de 1898. —El Ministro de Marina, Ramón Auñón.

(«Gaceta» núm. 363 de 29 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.314.

CONTRASTE E INSPECCIÓN DE PESAS Y MEDIDAS

Circular.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones que para la ejecución de la ley de 8 de Julio de 1892, establece el vigente reglamento aprobado por Real decreto de 5 Septiembre de 1895, he tenido a bien ordenar:

1.º Que desde el día de la fecha quede abierto el servicio de comprobación y marca anual correspondiente a 1899, de todos los aparatos de pesar y medir; cuyo servicio, con arreglo al art. 61, empezará por la capital, comprendiendo sus dos partidos judiciales, y tendrá lugar en sus oficinas durante el período comprendido entre los días 7 y 25, ambos inclusive. Transcurrido este plazo se practicará en los propios establecimientos, con sujeción a las condiciones establecidas para ello.

2.º Que de acuerdo con el Sr. Ingeniero Fiel-Contraste, se avisará por mi Autoridad la época en que deba dar principio en los demás partidos judiciales, y directamente por el referido funcionario el orden y plazos en que deba tener lugar el servicio en cada uno de sus pueblos.

3.º Que en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 66 y 90 los Sres. Alcaldes presten al Fiel-contraste cuantos auxilios les fueren necesarios y vigilen directamente y por medio de sus agentes sobre la más exacta observancia de las prescripciones reglamentarias cuidando de cuanto se refiera a la policía de pesas y medidas y prohibiendo en absoluto el uso de las antiguas denominadas castellanas; bajo apercibimiento que de no cumplimentar esta disposición incurrirán en las responsabilidades que establece el art. 101; y

4.º Que el Sr. Ingeniero Fiel-contraste como Jefe del servicio en esta provincia, por sí y por medio del personal a sus órdenes, ateniéndose a los deberes que la ley les impone, y usando de cuantas atribuciones por la misma se les confieren, haga respetar en todas sus partes el articulado del reglamento denunciando con arreglo a los 93 y 94 cuantas infracciones descubriera, ante las Autoridades que deban entender en ellas.

Lo que se inserta en este periódico.

co oficial, para conocimiento de las Autoridades y á fin de que dispongan la publicación de los oportunos edictos, para que llegue á conocimiento de los particulares obligados á su cumplimiento.

Murcia 2 de Enero de 1899.

El Gobernador interino,
Jesualdo Cañada.

Número 1.308.

*JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.570.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 16 del actual, solicitando se le concedan setenta y siete pertenencias para la mina denominada *Omduzmán*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje de los Jarales, diputación de Périn; lindando por N., S. y O. con terreno franco al parecer y por E. con las minas «Palas», número 3.601 y «Adolfo Basilio», núm. 12.145; por S. también con ésta, y franco en parte por E.; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SO. de la referida mina «Palas», número 3.604; y desde él se medirán en dirección N. 500 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda O. 1.000; segunda á tercera S. 800; tercera á cuarta E. 900; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Diciembre de 1898.
—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.316.

COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 30 de Diciembre último, se amplía por ocho días más, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, el concurso entre los Doctores y Licenciados en Medicina para la provisión de la plaza de Médico civil, Vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento en esta provincia y de suplente, cuyo concurso quedó abierto por anuncio publicado en este periódico oficial, número 137, de 8 de Diciembre último.

Presentadas las solicitudes por los nuevos aspirantes en la forma que indica dicho anuncio, procederá la Comisión provincial á acordar los respectivos nombramientos con sujeción á las disposiciones vigentes.

Murcia 2 de Enero de 1899.—
El Vicepresidente accidental, José González.

Quinta sección.

Número 414.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

CARAVACA

Matrícula
de la contribución industrial
de dicho pueblo
para el año económico
1898 á 99.

Apellidos y nombres de los contribuyentes,
domicilio, profesión
y cantidad que adeudan al Tesoro.

TARIFA 1.ª

Gómez Martí José, Mayor, ferretería y cerrajería, 264 pesetas.
Fernando Cánovas Joaquín, id., idem, 264.
Moreno Hermanos, Mayor, tienda tejidos, 200.
López Jiménez Mayor José, Canalic, id., 200.
Aranega Sala Antonio, Plaza, id., 200.
Jiménez Díaz Antonio, Mayor, idem, 200.
Martínez Peña Pedro, id., id., 200.
Torralba Martínez José, id., id., 200.
Godínez Burruezo Valentín, id., idem, 200.
Ruiz Sola Azorín José, id., id., 200.
Gómez Palazón José, Plaza, tienda ropas hechas, 182.
González Espinosa Miguel, Mayor, id., 182.
Lozano Navarro Sabina, R. Tegeo, alpargatero, 165.
López Bustamante Enrique, Canalic, comestibles al por menor, 132.
Sabatell Pozo Juan Antonio, id., taberna, 64.
Guerrero Ufano Pedro, id., id., 64.
Navarro Rodenas Miguel, id., id., 64.
Elum Ruipérez Antonio, Mayor, idem, 64.
Moya Torres Sebastián, Faquinet, vinos y aguardientes, 64.
Marín Sánchez Ramón, id., id., 64.
Olivares Nicolás, Plaza, expendedor carnes frescas, 64.
García Jiménez José, Canalic, idem, 64.
Marín Marín José, Ródenas, vendedor harinas, 64.
Latorre Morales Jenaro, Plaza, comestibles, 64.
García García Vicente, Puentequilla, mesón, 45.
García Piernas Andrés, Plaza, idem, 45.
Romera Oliver Ramón, id., id., 45.
Talavera Bermúdez Jorge, Corredera, parador, 45.
Carmona Corbalán Francisco, Singla, id., 20.
Jiménez López Julián, Barranda, mesón, 20.
Martínez Morenilla José, Almuaina, parador, 20.
Alvarez Fernández Javier, Plaza, abacería, 45.
Sánchez Navarro Teresa, id., id., 45.
García Guerrero Pedro, id., id., 45.
Fernández Sánchez Francisco, Don Fernando, id., 45.
Gironés López Santiago, id., id., 45.

Guerrero López Manuel, Higuerras, id., 45.
Caracena Banegas José, Aurora, idem, 45.
Robles Martínez Antonio, Concejo, id., 45.
Sandoval Ignacio, Fuenteal Caño, idem, 45.
Navarro Egea Antonio, Corredera, id., 45.
López Ruiz Leonor, Mayrena, id., 45.
Fermin Mula Martín, Mayor, vendedor gorras y monteras, 45.
Ufano Soledad, Melgares, café económico, 30.
Buendía Hervás Sixto, Concejo, casa de huéspedes, 30.
López Pérez Antonio, Puentequilla, aceite y vinagre, 23.
Sánchez Martínez Juan, Canalic, idem, 32.
Hortelano Carmen, Concejo, id., 36.
Artunano Melero Antonio, Frente al Caño, id., 20.
Alvarez Jiménez Pedro, San Francisco, id., 18.
Iborra Llopis Antonio, Canalic, idem, 32.
Richarte Reina Juan, Plaza, id., 32.
Gallego Pascual, Hoyo, id., 120.
Gironés López Rosendo, Cruz, tienda aceite y vinagre, 18.
Muñoz Catalina, Higuerras, id., 44.
Celdrán Micón Miguel, Fernando, idem, 18.
Vacas Fernández José, Higuerras, idem, 27.
Marín Sánchez Ramón, Faquinet, 30.
Guerrero López Juan, id., id., 18.
Sánchez Corvalán Juan, Traviesa, id., 18.
García Elbal Juan Antonio, id., idem, 18.
Gironés López Miguel, Arbirú, idem, 18.
Gironés Marín Juan, Cruz, id., 18.
Ruiz Sánchez José, Huerta, id., 16.
Sánchez Torrecilla Alfonso, id., idem, 16.
Sánchez González Pedro, Almuaina, id., 16.
Marín Bastán José, Encarnación, idem, 16.
Torrecilla Pedro José, Junquera, idem, 16.
Marín Guirao Francisco, Singla, idem, 16.
Marín Robles Francisco, id., id., 16.
Medina López Joaquín, Higuerras, juguetes y baratijas del país, 30.
Sánchez Jiménez José Antonio, Plaza, vendedor gorras, 30.

TARIFA 2.ª

Martínez Carrasco José, Puentequilla, Administrador fincas, 67'50 pesetas.
Martínez Martínez José Luis, Mayor, id., 13'50.
Leante Godínez Valentín, R. Tegeo, id., 83'75.
Picón Escudero Angel, Puentequilla, arrendatario de consumos, 633'15.
García Sánchez José, R. Tegeo, tratante en maderas, 120.
Navarro López José, 2.ª Traviesa, tratante en vinos, 104.
Díaz Alfonso, Domingo 28, id. en espantos, 52.
Haro Martínez José, Mayor, periodista, 38.
Caparrós Fernández Alfonso, R. Tegeo, Maestro de Escuela, 80.
Sociedad Centro la Confiianza, Plaza, Una mesa billar, 34.
Sociedad Circulo Artístico, Mayor, id., 34.
Sabatell y Pozo Bernardo, Concejo, id., 34.
Carreño Marín Antonio, Alameda, carretero, 16.

Marín Mayor Francisco, id., id., 16.
Carreño Marín Pedro, id., id., 16.
López Antonio, id., id., 16.
Marín Moya Pedro, id., id., 16.
Robles Martínez Pedro, id., id., 16.
Sánchez Lozano Romualdo, id., idem, 16.
Bermúdez Francisco, id., id., 16.
Torrecilla Marín Juan, id., id., 16.
López Llana Juan Antonio, id., idem, 16.
Pérez y Pérez Juan, id., id., 16.
Navarro Atienza Pedro, Canalic, idem, 44.
Iborra Llopis Antonio, id., id., 44.
Asturiano Javier, Melgares, id., 44.
Fuentes Palomares Francisco, Larga, id., 44.
Guerrero López Tomás, Higuerras, id., 44.
Nevado Jiménez Teresa, Mayor, Labadero ropas, 11'50.

TARIFA 3.ª

Sánchez Ufano Miguel, S. Jorge, máquina hilar lana movida por agua, 65'52 pesetas.
Teruel Guerrero Angustias y C.ª, Libertad, id., 65'52.
Iborra Congost Jaime, Corredera, idem, 8'40.
Nevado Jiménez Teresa, Mayor, tejedor, 10.
Teruel Guerrero Angustias y C.ª, Libertad, id., 10.
Teruel Guerrero Angustias y C.ª, idem, batán menos de seis meses, 39.
Reinoso Miñán Antonio, Corredera, id., 39.
Celdrán Juan Bautista, Puentequilla, tejedor, 6.
Celdrán López Alfonso, Libertad, idem, 6.
Bustamante Egea Sebastián, don Alvaro, id., 6.
Montiel Bustamante Manuel, 2.ª Traviesa, id., 12.
Sociedad La Electra Caravaqueña, Mayor, fábrica luz eléctrica, 529'20.
García Navarro Ramón, S. Jorge, curtidor, 12'60.
Molina Oñate Manuel, Cantareña, fábrica tinajas, 38.
Rubio López Francisco, id. Nueva, id. tejás, 5'60.
López Sánchez Fernández José María, Iglesias, yesero, 45.
Medina Alvarez Cayetano, Canalic, fábrica jabón, 10.
López Pérez Joaquín, id., id., 10.
Pérez Celdrán Eusebio, Canalic, idem de aguardientes, 54.
Ruiz Sánchez Fernando, Molino Chínche, id. papel estraza, 45.
Quiñonero García Juan, Ciruelos, idem harinas, 240.
Rocamora Juarez Rafaela, San Jorge, molinero, 38.
Marín Rocamora José, id., id., 38.
Alvarez Fernández Alfonso, R. Tegeo, id., 38.
Alvarez Manzanaera Ramón, Corredera, id., 38.
Marín Sánchez Felipe, Archivel, idem, 19.
Martínez Sandoval Francisco, idem, id., 38.
Martínez Abarca José María, Barranda, id., 19.
Marín Sánchez Alfonso, id., id., 38.
Vélez Pérez Antonio, id., id., 38.
Martínez Martínez Remigio, id., idem, 19.
López Ignacio, Benablón, id., 19.
Sánchez Pérez José María, Encarnación, id., 38.
López Martínez Sebastián, id., idem, 38.
Sandoval Medina José María, id., 38.
Alvarez Sánchez Juan, Singla, idem, 38.

Alvarez Sánchez Victor, id., id., 38.
 Alvarez Pérez Manuel, id., id., 49.
 Andrés Escudero Vicente, Tarra-
 golia, id., 19.
 Oshea Hurtado de Coscuera José,
 Ceruelos, una prensa husillo, 78.

TARIFA 4.^a

Medina Alonso Julián, Puente-
 cilla, albeitar, 32 pesetas.
 García Teruel Juan, Corredera,
 idem, 32.
 Nevado Jiménez Jesús, Mayor,
 farmacéutico, 118.
 Rodríguez Martínez Pedro, id.,
 idem, 118.
 Torres Escriña Eduardo, id., id.,
 118.
 Laborda Hervás Mariano, Higue-
 ras, id., 118.
 Asturiano Martínez Francisco,
 idem, id., 118.
 Fernández Martínez Ruperto, Ca-
 nalica, veterinario, 56.
 García Asensio Antonio, Fernán-
 do, id., 56.
 Martínez y Martínez José Luis,
 Mayor, Agrimensor, 58.
 Sánchez Ocaña Martínez Joaquín,
 Domingo, id., 58.
 Moya y Soler Fernando, Corre-
 dera, Abogado, 124'80.
 Piñero Guirao Pedro, id., id.,
 124'80.
 Villar y Marín Agustín, Mayor,
 idem, 124'80.
 Escalante Toledo Juan Antonio,
 R. Tejeo, id., 124'80.
 Godínez Leante Pedro, Rodenas,
 idem, 124'80.
 López y García Melgares Anto-
 nio, Mayrena, id., 124'80.
 Angosto y Jaén Diego, Vidriera,
 idem, 124'80.
 González y Martínez Nicolás, Ró-
 denas, escribano, 72.
 Rueda y Ruiz Manuel, Mayor,
 Notario, 198.
 Fernández González Leoncio, Fa-
 quineto, id., 198.
 Godínez Leante Pedro, Ródenas,
 idem, 198.
 Martínez y Martínez José Luis,
 Mayor, Procurador, 78'40.
 Fernández Montesino Jesús, Li-
 bertad, id., 78'40.
 Dorado Zafra Manuel, Mayrena,
 idem, 78'40.
 Guerrero Marín Juan, Corredera,
 idem, 78'40.
 Jaén Hervás Sebastián, Vidriera,
 idem, 78'40.
 Polidano Alguacil Laureano, Au-
 rora, id., 79'40.
 Jaén Hervás Eugenio, Puente-
 cilla, Secretario del Juzgado, 44.
 García Moreno Juan de la Cruz,
 Mayrena, Notario, 22.
 Martínez é Ibañez Juan, Mayor,
 confitero, 134.
 Haro Martínez Gonzalo, Mayor,
 impresor, 66.
 Rodríguez Jiménez Julián, R. Te-
 jeo, Guarnicionero, 66.
 Sánchez Aznar Sebastián, id.,
 idem, 66.
 Navarro Pérez Gabriel, id., tinto-
 rero, 54.
 Sánchez García Pedro, Canalica,
 jalmero, 30.
 Expósito Juan de la Cruz, Plaza,
 idem, 30.
 López Gallego José Antonio, Ca-
 nalica, alpargatero, 30.
 Bustamante Egea Juan, id., id.,
 30.
 Azorín Romero Josefa, id., id., 30.
 Buendía Hervás Emilio, id., id.,
 30.
 Fernández Sánchez Manuel, id.,
 idem, 30.
 Álvarez Fernández Francisco, Li-
 bertad, id., 30.
 Martínez Pérez Juan, Don Alva-
 ro, id., 30.
 Sánchez Gálvez Francisco, Hoyo,
 idem, 30.
 López Celadrán José, Canalica,
 barbero, 30.

Jiménez García Francisco, id.,
 idem, 30.
 Domenech López Sebastián, Pla-
 za, id., 30.
 Martínez Fernández Juan, id.,
 idem, 30.
 Elbal Richarte Juan Antonio, Don
 Alvaro, id., 30.
 Onico Chisbel José, libertad, cal-
 derero, 30.
 Bernuero Castillo Francisco, Con-
 cejo, carpintero, 30.
 Zalco Sánchez Antonio, Melga-
 res, id., 30.
 Soler y Llanas Agustín, Correde-
 ra, id., 30.
 Manio Espinosa Antonio, Róde-
 nas, id., 30.
 Fernández Teruel Francisco, Don
 Fernando, id., 30.
 Sánchez Pérez Felipe, Higuera,
 idem, 30.
 Vacas Fernández Manuel, Arbi-
 zú, id., 30.
 Romero Martínez Pedro, Corre-
 dera, constructor carros, 30.
 Sánchez Sánchez Manuel, id., id.,
 30.
 Sánchez Martínez José, id., id.,
 30.
 Alcaraz Fernández Francisco,
 Don Fernando, id., 30.
 López Antonio José, Alameda,
 idem, 14.
 Asensio Letrán Ramón, Canalica,
 fundidor, 30.
 Rico García Ramón, Aurora, he-
 rrero, 30.
 Nieto Díaz Antonio, Corredera,
 idem, 30.
 Sánchez Ramón Pascual, id., id.,
 30.
 Ramón Millán Antonio, id., id.,
 30.
 Martínez Pérez Juan, D. Fernan-
 do, id., 30.
 García Rodríguez Pedro, id., id.,
 30.
 Bernal Antonio, Peña María, id.,
 30.
 Corbalán Fernández Antonio, Ar-
 chivel, id., 14.
 Elvira Sánchez Juan, Singla, id.,
 14.
 López Richarte José Antonio, 2.^a
 Traviesa, hojalatero, 30.
 Oñate García Juan, Puente-
 cilla, horno pan con venta, 30.
 Sánchez Ramírez Gavino, D. Al-
 varo, id., 30.
 Beltrán Julio, Galera, pintor, 30.
 García Checa Miguel, Melgares,
 sastre, 30.
 Caparrós Alguacil Adrián, id., id.,
 30.
 García Pérez Antonio, Faquineto,
 idem, 30.
 Caparrós Alguacil Pedro José,
 D. Domingo, id., 30.
 Letrán Tarancón Juan José, Auro-
 ra, zapatero, 30.
 Litrán Aroca Gregorio, Concejo,
 idem, 30.
 Muñoz Sánchez Francisco, San-
 to, id., 30.
 Ruiz Ferrer Eladio, D. Fernando,
 idem, 30.
 López Celadrán Jerónimo, Arbirú,
 idem, 30.
 Litrán Tarancón Gregorio, Róde-
 nas, id., 30.

TARIFA 5.^a

Eusebio Romero José Miguel,
 Puente-
 cilla, castrador, 13 pesetas.
 López Reina Agustín, Plaza, ven-
 dedor pescados, 13.
 Expósito entendida por Giner Jo-
 sefa, Puente-
 cilla, hornero, 6.
 Rocamora Velázquez Francisco,
 Concejo, id., 6.
 Velázquez Ignacio, Larga, id., 6.
 Rocamora Juárez Francisco, Ba-
 llista, id., 6.
 Robles Álvarez Francisco, Santo,
 idem, 6.
 Juárez Fernández Matías, Segun-
 da Traviesa, id., 6.
 Escudero Martínez José, Condés,
 idem, 6.

Rocamora Juárez Manuel, Róde-
 nas, id., 6.
 Juárez Sánchez Juana, D. Domin-
 go, id., 6.
 Rabadán Aroca Pedro, Soledad,
 puesto buñuelos, 6.
 Hernández Sánchez Pedro, Ma-
 yor, parada un caballo, 65.
 Giménez Muñoz Juan, Corredera,
 idem, 58'50.
 Caravaca 13 de Junio de 1898.—
 El Alcalde, Pedro Ruiz Soler.—El
 Secretario, Joaquín Guerrero.

FORTUNA

TARIFA 1.^a

Herrero Avilés Juan, S. Fernan-
 do, tejedor, 132 pesetas.
 Gomariz García Fernando, Purí-
 sima, id., 132.
 Bernal Alacid José, id., id., 132.
 Belda Belda Pascual de Francis-
 co, S. Pascual, id., 132.
 Pérez Canales Salvador, Reme-
 dios, id., 132.
 Miralles Carrillo Pedro, Santa Te-
 resa, id., 132.
 Ríos Valero José, San José, id.,
 132.
 Lozano Herrero Juan, Carretera
 Baños, ultramarinos, 25.
 Toral Pérez Francisco, San Anto-
 nio, vinos y aguardientes, 40.
 Cutillas Muñoz Alfonso, P. Cons-
 titución id., 40.
 Belda Bernal Juan, S. Francisco,
 idem, 40.
 Bernal Bernal Juan, San Julián,
 idem, 40.
 Gomariz Palazón Juan, Fuente
 Blanca, id., 40.
 Rubio López Pedro, S. Fernando,
 idem, 40.
 Rubio Pastor Miralles, S. Barto-
 lomé, id., 40.
 Alacid García Antonio, S. Miguel,
 idem, 40.
 Marco Lozano Andrés, S. Pedro,
 idem, 40.
 Martínez Martínez Francisco,
 Plaza, id., 40.
 Pérez Bernal Juan, Purísima, id.,
 40.
 Lozano Cascá José, San Antonio,
 harinas por menor, 40.
 Pérez Flores Miguel, S. Blas, id.,
 40.
 Guirao Cascales Antonio, Purísi-
 ma, id., 40.
 Avilés Lozano Benito, Jesús, id.,
 40.
 Avilés Rubio Juan, S. José, id.,
 40.
 Pagán Soler Juan, Purísima, id.,
 40.
 Carrillo Lozano Beatriz, S. Rafael
 idem, 40.
 Moreno Pretel Antonio, Rosario,
 idem, 40.
 Pedro López Pedro, San Barto-
 lomé, parador, 25.
 Rubio Pastor Matías, id., id., 25.
 Caravaca García Diego, San Ga-
 briel, id., 25.
 Ruiz Salar Antonio, Plaza, id.,
 25.
 Cutillas Cascales Isabel, San An-
 tonio, abacería, 25.
 López Alacid José, Carmen, id.,
 25.
 Gómez López María, id., id., 25.
 Jordán Tendero Pedro, id., id., 25.
 Piñero Miralles Catalina, San
 Fernando, id., 25.
 Soriano Lozano Pedro, id., id.,
 25.
 Ramón Almela José, San José,
 idem, 25.
 Palazón Cascales Ginés, id., id.,
 25.
 Lifante Carrillo Francisco, San
 Luis, id., 25.
 Herrero Soro Josefa, San Miguel,
 idem, 25.
 Cascales Miralles Feliciano, San
 Pascual, id., 25.

Cutillas Garrido su viuda, Plaza,
 idem, 25.
 González Jiménez Jesús, Purísi-
 ma, id., 25.
 Belda Piñero José, Pascual, id.,
 25.
 Canales Palazón Antonio, Reme-
 dios, id., 25.
 Gomariz Ramón Beatriz, id., id.,
 25.
 Miralles Baños Antonio, id., id.,
 25.
 Canales Soro Juan, Teresa, id., 25.
 Rubio Cascales Francisco, Ide-
 fonso, id., 25.
 López Gil Anastasio, Carmen, café
 económico, 20.
 Quesada Miralles Pascuala, Car-
 los, id., 20.
 Palazón Cascales Ginés, id., id.,
 20.
 Risueño Martínez Antonio, Rosa-
 rio, id., 20.
 Ortiz Jorge Manuel, Fernando
 tablero, 20.
 Robles Soler Francisco, Plaza,
 idem, 20.
 Robles Soler Antonio, su viuda,
 Purísima, id., 20.
 Salar López José, Carmen, aceite
 y vinagre, 20.
 Jurado Guirao Dolores, San Car-
 los, id., 20.
 Herrero Herrero Juan, id., id.,
 20.
 Ruiz Ruiz Isabel, Miguel, id., 20.
 Alvarado Soler José, Pablo, id.,
 20.
 Belda Belda Isidora, Pascual, id.,
 20.
 Martínez Aparicio Francisco, Ba-
 ños, frutas secas, 20.
 Ramón Pinar José, Plaza, horta-
 lizas, 20.
 Ayala Martínez Juan José, id.,
 idem, 20.
 Ramón Carrillo Simón, id., id.,
 20.
 Vígüeras Cano Pedro, id., id., 20.

TARIFA 2.^a

Talavera Salvador, Baños, aguas
 medicinales, 728.
 Soler Miralles Francisco, id., ca-
 sa huéspedes, 55.
 Soro Vera Nicolás, Purísima, Di-
 rector periódico semanal, 20.
 López Gil Anastasio, Carmen, vi-
 llar, 34.
 Quesada Miralles Pascuala, San
 Carlos, id., 68.
 Palazón Cascales Ginés, id., id.,
 68.
 Pérez Bernal Roque, San Andrés,
 carretero, 22.
 Ruiz González Deogracias, Bar-
 tolo-
 mé, id., 22.
 Pérez López Pedro, Carmen, id.,
 22.
 González Botía Pascual, San Car-
 los, id., 22.
 Ruiz Salar Antonio, Plaza, id.,
 22.
 Carrillo Ramírez Juan, Jesús, id.,
 22.
 Rubio Lozano José, Colón, id., 16.
 Manresa Avilés Antonio, Cruz,
 idem, 8.
 Benavente Valera Domingo, San
 Francisco, id., 8.
 Pérez González Tomás, Lucía,
 idem, 8.
 Talavera Salvador, Baños, id.,
 120.
 Soler Miralles Francisco, id., id.,
 90.

TARIFA 3.^a

Martínez Canales Ramón, Tejera,
 fábrica de tejas, 5'60 pesetas.
 Esteve Pagán Andrés, Bartolomé
 idem, 5'60.
 Maruenda Benavente Francisco,
 San Fernando, id., 30.
 Cortina Alcaide Vicente, San
 Francisco, id., 20.
 Soro Vera Nicolás, Purísima, id.,
 10.
 Ayala Tornero Francisco, Moli-
 no, molino harinero, 20.
 Maestre Mira Vicente, id., id., 20.

TARIFA 4.ª

Bernal Miralles José, San Miguel, aparejador, 28 pesetas.
 Total Gomariz Francisco, id., id., 28.
 Gomariz Toral Francisco, Piedad idem, 28.
 Maruenda Soro Francisco, Teresa, id., 28.
 Piñero Ruiz Juan, Carmen, Farmacéutico, 56.
 Abad Madolell Francisco, San Fernando, id., 56.
 García Marco Damián, Carlos, Practicante, 20.
 Aroca Candel Federico, Carmen, Veterinario, 38.
 Lozano Lozano Pascual, Carlos, Secretario Juzgado, 22.
 Ramón Martínez José, Purísima, Notario eclesiástico.
 González Baños Pascual, id., confitero, 68.
 Carrillo Soro José, id., id., 68.
 Vicente Canales Antonio, Antonio, Alpargatero, 18.
 Cano Cano José Antonio, Carmen, idem, 18.
 Jiménez Francisco Antonio, San Carlos, barbero, 18.
 Lozano Rubio Juan, Fernando, idem, 18.
 Alonso Robles Jerónimo, id., id., 18.
 Lacal Aguilar Juan, Jesús, id., 18.
 Alcolea Rodríguez Rafael, id., id., 18.
 Torres Menchón Tomás, Teresa, idem, 18.
 Alfonso Menda Francisco, Cruz carpintero, 18.
 Alajarin Benavente Francisco, Ildefonso, id., 18.
 Alajarin Telosa Juan, Luis, id., 18.
 García Miralles Pascual, Miguel, idem, 18.
 Martínez García José, id., id., 18.
 Lozano Esteve Vicente, id., id., 18.
 Soro Rubio Antonio, Purísima, idem, 18.
 Llanos López Rafael, Remedios, idem, 18.
 Alfonso Alenda Antonio, Cruz, constructor de carros, 18.
 Gomariz Poveda Juan, id., herrero, 18.
 Pico Jover Andrés, id., id., 18.
 Pico Jover Florencio, Gabriel, id., 18.
 Valverde Navarro Francisco, id., idem, 18.
 Vicente Navarro José, José, hojalatero, 18.
 Sánchez González Juan, P. Constitución, id., 18.
 Soler Jiménez Francisco, Rosario, Sastre, 18.
 Pacheco Robles Florentino, Fernando, zapatero, 18.
 Miralles Guirao Francisco, Miguel, id., 18.

TARIFA 5.ª

Martínez Aparicio Blas, San Joaquín, vendedor de pan, 13 pesetas.
 Valero Salar María, Plaza, id., 13.
 Bernal Pérez Roque, Sta. Ana, horno de pan, 6.
 Rubio Canales Roque, San Miguel, id., 6.
 López Ruiz Domingo, Purísima, idem, 6.
 Pérez Benavente Felipe, Remedios, id., 6.
 Gómez Ruiz José, San José, id., 6.

TARIFA 1.ª

Méndez Alacid Diego, Cruz, vinos y aguardientes, 40.
 Toral Toral Juan, Garapacha, harinas por menor, 40.
 Cutillas Carrillo Pedro, su viuda, Plaza, abacería, 25.
 Villa Pérez Pascual, San Luis, aceite y vinagre, 20.

TARIFA 4.ª

Rubio Canales Francisco, S. Ildefonso, aparejador, 28.
 Fortuna 1.ª de Mayo de 1898.—El Alcalde, Andrés Esteve.—El Secretario, Ricardo Martínez

Número 1.291.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha 23 del actual, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. José María Eraiz Ibáñez, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897 á 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Diez y siete fanegas de tierra blanca secano de tercera y quinta clase destinadas á cebada y semilla, con árboles y á más cuatro celemines y dos cuartillos, de igual clase de tierra, secano de segunda con palas, parte de una hacienda de mayor superficie, situada en la diputación de Purias, de este término municipal; que linda Levante D. José Musso, y Poniente herederos de D.ª Encarnación de Mula 1140 »

NOTA. Según la puesta por el señor Registrador de la propiedad, el ejecutado no tiene su dominio previamente inscrito á la finca embargada por lo que se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos á favor de la Hacienda.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera número 41, el día 12 de Enero próximo á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Lorca 26 de Diciembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Enrique H. Herrera.

Número 1.294.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha 22 del actual, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D.ª María Carrasco, como hija de D. Juan Carrasco, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897 á 98 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo, según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Una fanega tierra blanca secano de quinta clase destinada á cebada y semillas situada en la Diputación de Torrealcilla, de este término; que linda Levante D. Ginés de Moya, y Poniente camino de Mula. 55 »

Siete fanegas cuatro celemines de tierra blanca secano destinada á cebada y semillas, situadas en la misma diputación; que linda Levante la rambla, y Mediodía Juan de Sola. 440 »

NOTA. Según la puesta por el señor Registrador de la propiedad, el ejecutado no tiene su dominio previamente inscrito á las fincas embargadas, por lo que se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos á favor de la Hacienda.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera, número 41, el día 11 de Enero de 1899 á las once de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Lorca 24 de Diciembre de 1898.—El Agente, Enrique H. Herrera.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 Á 1899

AGUILAS, por la subasta de los derechos de consumos.	24 »
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	38 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	28 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	36 50
MOLINA, por la subasta del alumbrado público.	24 50
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo.	12 »
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20 »
TOTANA, por la subasta del alumbrado público.	16 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	23 »
TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnicería.	17 »
VILLANUEVA, por la subasta de derechos del matadero.	16 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	15 »

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.